

# Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR  
N ° 2018-0050**

**Objeto:**

*“Servicio de mantenimiento de redes de alcantarillado de los espacios administrados por LA FUNDACIÓN  
EPM*

**Fecha de envío: 28 de febrero de 2018**

**Fecha de entrega de propuestas: 07 de marzo de 2018 hasta las 10:00 a.m.**

## Tabla de Contenido.

1.	Descripción general.....	5
2.	Objeto de la contratación.....	5
3.	Alcance del objeto del contrato.....	5
4.	El presupuesto disponible.....	5
5.	Condiciones generales de la contratación.....	6
6.	Entrega de cotizaciones.....	6
7.	Requisitos legales de participación.....	6
7.1.	<i>Personas Jurídicas</i> .....	6
7.2.	<i>Personas Naturales</i> .....	7
7.3.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses</i> .....	7
7.4.	<i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> .....	7
8.	Requisitos contractuales de participación.....	8
8.1.	<i>Experiencia</i> .....	8
9.	Requisitos financieros de participación.....	8
10.	Especificaciones esenciales del objeto.....	9
10.1.	<i>Clasificación de los desagües a intervenir</i> .....	9
10.2.	<i>Descripción del servicio requerido</i> .....	9
10.3.	<i>Periodicidad del servicio</i> .....	10
10.4.	<i>Informes</i> .....	10
10.5.	<i>Certificados</i> .....	10
11.	Formulario de precios.....	10
12.	Factores de evaluación.....	12

<b>13.</b>	<b>Terminación del proceso.....</b>	<b>13</b>
<b>13.1.</b>	<b><i>Definición de eliminación.....</i></b>	<b>13</b>
<b>13.2.</b>	<b><i>Causales de eliminación.....</i></b>	<b>13</b>
<b>14.</b>	<b>Comunicación oficial.....</b>	<b>13</b>
<b>15.</b>	<b>Condiciones contractuales.....</b>	<b>14</b>
<b>15.1.</b>	<b><i>Garantías.....</i></b>	<b>14</b>
<b>15.1.1.</b>	<b><i>Póliza de Cumplimiento.....</i></b>	<b>14</b>
<b>15.1.2.</b>	<b><i>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.....</i></b>	<b>14</b>
<b>15.2.</b>	<b><i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.....</i></b>	<b>15</b>
<b>16.</b>	<b>Garantías y seguros.....</b>	<b>15</b>
<b>16.1.</b>	<b><i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.....</i></b>	<b>15</b>
<b>17.</b>	<b>Cláusula penal pecuniaria.....</b>	<b>18</b>
<b>18.</b>	<b>Cesión y subcontratación.....</b>	<b>18</b>
<b>19.</b>	<b>Fuerza mayor y caso fortuito.....</b>	<b>18</b>
<b>20.</b>	<b>Vigencia del contrato.....</b>	<b>19</b>
<b>21.</b>	<b>Supervisor del contrato.....</b>	<b>19</b>
<b>22.</b>	<b>Lugares de ejecución.....</b>	<b>19</b>
<b>23.</b>	<b>Renovación del contrato.....</b>	<b>19</b>
<b>24.</b>	<b>Política de no discriminación.....</b>	<b>19</b>
<b>25.</b>	<b>Forma de pago.....</b>	<b>20</b>

## **1. Descripción general.**

Este documento contiene las condiciones con base en el cual la Fundación EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”. Los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

## **2. Objeto de la contratación.**

Servicio de mantenimiento de redes de alcantarillado de los espacios administrados por LA FUNDACIÓN EPM.

## **3. Alcance del objeto del contrato.**

LA FUNDACIÓN EPM requiere el servicio de mantenimiento de redes de alcantarillado, el cual consistirá en la desobstrucción con agua a alta presión con camión tipo vector para tubería de 4” en adelante, para espacios tales como baños, oficinas, locales comerciales, zonas comunes, cajas de inspección y cárcamo, etc., ubicados en el Parque de los Deseos, Casa de la Música y otros espacios administrados por LA FUNDACIÓN EPM, permitiendo mantener un adecuado y constante flujo de agua y evitar inundaciones mediante el drenaje de aguas residuales.

## **4. El presupuesto disponible**

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de \$ 13.630.641,58 TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS con CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS incluido IVA, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

## 5. Condiciones generales de la contratación.

Personas a las que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante Cámara de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia.  -Personas Naturales con RUT y/o Establecimiento de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Parque de los Deseos
Fecha de envío:	<b>28 de febrero de 2018</b>
Fecha de entrega de propuestas:	<b>07 de marzo de 2018 hasta las 10:00 a.m.</b>

## 6. Entrega de cotizaciones.

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.

**Nota:** La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

## 7. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

### 7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal con visto bueno del contador (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del contador) o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal). Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o

empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero certificarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, el certificado debe ser aportado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa respectiva

## **7.2. Personas Naturales.**

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL).

## **7.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.**

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades*, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

## **7.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el *Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST* y *Anexo N° 3 Certificado de verificación*, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el Anexo N° 2 y 3°.

**Nota:** En caso de ser persona jurídica, diligenciar la hoja 1 de Excel “Prestadores de servicios” o si corresponde a persona natural la hoja 2 de Excel “Contratistas independientes” del *Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST*

## 8. Requisitos contractuales de participación.

### 8.1. Experiencia.

**General:** Los proponentes interesados en el proceso de contratación deberán enviar por lo menos dos (2) certificaciones de contratos, en donde se acredite experiencia en el objeto contractual.

**Específica:** Los proponentes que deseen participar en el proceso, deberán acreditar una experiencia específica en desobstrucción con agua a alta presión con camión tipo vector, de por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados.

Los certificados deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Fecha de inicio y finalización.

**Nota:** En el evento en que no sea posible allegar los respectivos certificados, será válido aportar copia del contrato. En caso de que la entidad que certifica sea pública, deberá allegarse a su vez, copia del acta de liquidación. Si la experiencia es con LA FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenido en los certificados.

## 9. Requisitos financieros de participación

Conforme al valor presupuestado para el contrato y la forma de pago, LA FUNDACIÓN EPM establece como requisito habilitante los siguientes indicadores financieros, los cuales serán valorados de conformidad con los Estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2017, que deberán aportar los oferentes. En el evento que no sea posible allegar los Estados financieros certificados y dictaminados contrario, los oferentes podrán aportar los Estados financieros parciales, entendiendo que las personas jurídicas tienen plazo de presentar sus Estados financieros definitivos hasta los cierres de las asambleas que finalizan el 31 de marzo de 2018. Los estados financieros objeto de evaluación deberán ser presentados con la clasificación de sus cifras a corto y largo plazo.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada por parte del proponente en caso de ser necesario.

Los indicadores a evaluar son los siguientes:



CONCEPTO FINANCIERO A VERIFICAR	DESCRIPCIÓN
<b>LIQUIDEZ</b>	Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de Diciembre de 2017 sea igual o superior a 1,0. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de Diciembre de 2017 sea inferior al sesenta por ciento (60%). El índice de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total por el activo total.
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Podrán participar las personas jurídicas cuyo capital de trabajo sea mayor o igual al 30% del valor de la propuesta, entendido como Activos corrientes-Pasivos corrientes.

## 10. Especificaciones esenciales del objeto.

Los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes ítems para la correcta formulación de su oferta económica:

### 10.1. Clasificación de los desagües a intervenir

Los Desagües de estos espacios se clasifican según:

Ítem	Descripción
1	Cárcamos perimetrales en plazoleta.
2	Desagües cloacales y cajas de inspección.

### 10.2. Descripción del servicio requerido

- El trabajo de desobstrucción con camión tipo vector se realiza como mantenimiento preventivo del sistema de drenaje de aguas residuales, mediante un sistema de lavado a presión, logrando una limpieza, funcionalidad óptima y mantenimiento de la red de tuberías o alcantarillado, manteniéndola libre de lodos, grasas y diferentes sólidos que bloquean las líneas de conducción sanitarias.
- Durante la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, el contratista deberá realizar cerramiento del área a intervenir debidamente señalizada con cinta de precaución. La Fundación EPM en ningún momento suministrará los implementos necesarios para la realización de estos cerramientos, ya que estos serán elementos proporcionados por el contratista.
- Para la realización de los trabajos, el contratista debe contar con todas las herramientas necesarias para el correcto desempeño de su labor (destornilladores, alicates, mangueras (50 metros), extensiones eléctricas (50 metros), entre otras.)

- La Fundación EPM en ningún caso prestará al contratista andamios, escaleras, herramientas, equipos para trabajo en alturas ni ningún otro elemento que pueda necesitar para el desarrollo de su labor.

#### Consideraciones del personal

- Todo el personal que designe el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar de manera previa al inicio de sus funciones, la siguiente documentación: fotocopia de la cédula, certificado de afiliación a la seguridad social y pago de parafiscales, certificación de trabajo en alturas y/o en caliente (en caso de que aplique), del personal designado para esas actividades.
- El personal empleado durante la ejecución de los trabajos deberá estar uniformado y portar en todo momento el carnet de la empresa que lo identifique como contratista y el carnet de la ARL; además de contar con todos los elementos de protección personal, tal como gafas, guantes, etc.
- El proponente seleccionado deberá designar una persona encargada de supervisar y verificar el cumplimiento del contrato, el cual tendrá comunicación constante con el supervisor que la FUNDACIÓN EPM designe para tal fin.

#### **10.3. Periodicidad del servicio**

- Se deberá prestar dos (2) servicios durante la vigencia del año 2018 y cada servicio será de veinte (20) horas de trabajo, para un total de cuarenta (40) horas al año.
- Cada servicio de veinte (20) horas podrá dividirse en dos (2) jornadas de diez (10) horas cada uno.
- El cronograma será concertado entre ambas partes, una vez se suscriba el contrato.
- En caso de presentarse una eventualidad, la FUNDACIÓN EPM podrá solicitar al proponente seleccionado, horas de servicio adicionales a las requeridas inicialmente, las cuales serían a necesidad.

#### **10.4. Informes**

- El contratista deberá presentar un informe con registro fotográfico, donde se evidencie las actividades y las novedades técnicas que se presenten. El proponente podrá realizar recomendaciones que detecte durante la prestación del servicio.

#### **10.5. Certificados**

- El contratista deberá emitir un certificado que acredite la realización exitosa del servicio debidamente firmado.

### **11. Formulario de precios.**

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario del servicio. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentaren

errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario por hora (antes de IVA)	% IVA (si aplica)	IVA \$ (si aplica)	Valor Total (( costo unitario por hora antes de IVA+ IVA \$) x cantidad)
Mantenimiento de red de aguas negras y lluvias (servicio de desobstrucción)	Hora	1	\$		\$	\$
<b>Total</b>			\$		\$	\$

**Nota 1:** Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

**Nota 2:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

**Nota 3:** Los costos unitarios de los ítems cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato.

**Nota 4:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Nota 5:** El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

**Nota 6:** LA FUNDACIÓN EPM solo recibirá cotizaciones totales de los requerimientos solicitados.

## 12. Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para la FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguientes factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Valor de la propuesta	100

### **Evaluación económica de la propuesta (P) - 100 puntos.**

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) LA FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
  - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
  - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
  - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por LA FUNDACIÓN EPM
  - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cien (100) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 100) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.
- Pm: Valor de la propuesta más baja.
- Pi: Valor de la propuesta evaluada.
- 100: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

## **13. Terminación del proceso.**

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

### ***13.1. Definición de eliminación.***

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

### ***13.2. Causales de eliminación***

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en este pliego:

Cuando el oferente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena.

## **14. Comunicación oficial.**

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co). En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **02 de marzo de 2018 hasta las 10:00 a.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **05 de marzo de 2018** para dar respuesta con las respectivas las aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

## 15. Condiciones contractuales.

### 15.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **16. Garantías y seguros**

#### 15.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses.

#### 15.1.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato y 30 días más, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	Perjuicios extrapatrimoniales Contratistas y/o subcontratistas Responsabilidad Civil Cruzada Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista Responsabilidad civil patronal Gastos médicos (sublímite 50%) Parqueaderos (sublímite 50%) Vehículos propios y no propios (sublímite 60%)	

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más. Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su

aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

## **15.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.**

1. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

## **16. Garantías y seguros.**

El oferente o contratista deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN EPM la garantía de cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

La garantía de cumplimiento podrá ser amparada mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

La garantía se expedirá teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.**

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según se acuerde, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

### **16.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.**

# Fundación

Las garantías que se soliciten dentro de los procesos de contratación con LA FUNDACIÓN EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el contratista u oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultada para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el contratista u oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de LA FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el oferente/contratista contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) **indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud**. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

#### **Para Personas Jurídicas Nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al cinco por ciento (5%), incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.



- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

## **Para Personas Jurídicas Extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

## **Para personas naturales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías que se soliciten, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a las mismas, correrá por cuenta del oferente o contratista.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

## **17. Cláusula penal pecuniaria.**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

## **18. Cesión y subcontratación.**

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

## **19. Fuerza mayor y caso fortuito.**

EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, EL CONTRATISTA suministrará a LA FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

## **20. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será desde la suscripción del documento soporte y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

## **21. Supervisor del contrato.**

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de administrador modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el administrador y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

## **22. Lugares de ejecución.**

El proveedor debe garantizar la ejecución del objeto contractual en el Parque de los Deseos, calle 71 No. 52 - 30. Casa de la Música, Medellín u otros espacios administrados por LA FUNDACIÓN EPM.

## **23. Renovación del contrato.**

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

## **24. Política de no discriminación**

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia

física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

Los contratistas seleccionados en los procesos de contratación, se comprometerán a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

## 25. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM pagará al proponente seleccionado frente a la prestación del servicio a satisfacción. Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Los pagos al contratista se harán mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) el certificado de la cuenta bancaria donde La Fundación EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de la Fundación EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:**

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin

que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la interventora, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.